

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 112- 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 22 de junio del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Informe N°098-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 134-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional", establece, para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N°031-2020-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-OEPE, de fecha 22 de junio, el Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión solicita crédito suplementario, debido a que no cuenta con sostenibilidad presupuestal en la genérica de gasto 2.3.2.8.1.1. por el importe de S/ 660,315.74 soles, para priorizar la atención de casos COVID-19 ,en el marco del estado de emergencia nacional.

Que, el Informe Técnico N°056-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC, de fecha 22 de junio , emitido por la Analista de Presupuesto, Econ. Susana Paucar

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	41188389
EXP. Nº	2875229



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Condor de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación informa procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático.

Que, Informe Presupuestal N° 134-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de junio, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación ratifica opinión favorable respecto a la solicitud de crédito suplementario.

Que, el Titular del Pliego, aprueba las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático (Entre Unidades Ejecutoras) mediante Resolución Ejecutiva Regional. Copia de la Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del 2019, en el párrafo 1.1, numeral 1.1.2, el Gobernador Regional del Departamento de Junín, delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450; Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
LIC. CLEVER RICARDO URTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 06 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

UNIDADES EJECUTORAS : SECTOR SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE :		TOTAL	A :		TOTAL
				001 SEDE CENTRAL			401 DANIEL ALCIDES CARRION		
9001		ACCIONES CENTRALES		438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00
	3999999	SIN PRODUCTO		438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	3999999	SIN PRODUCTO							
			5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO						
			5 GASTOS CORRIENTES						
			2.3 BIENES Y SERVICIOS						
		Total General		438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00	438,250.00

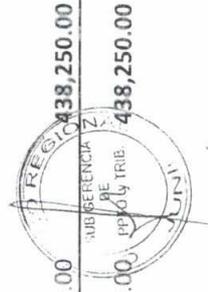
RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

438,250.00

438,250.00

438,250.00



438,250.00

438,250.00

438,250.00